

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

243-17

D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2017

ARTICULO 1°: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Licitación.

ARTICULO 2°: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Licitación Pública N° 26/2017, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

1. Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
 - a) Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro.
 - b) Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
 - c) Seguro de Caución, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
2. El presente pliego firmado en todas sus hojas.
3. Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
4. Copia de la Inscripción ante los Ingresos Brutos.
5. Referencias comerciales del oferente.
6. Fotocopia de la documentación que acredite el pago de los seis (6) últimos períodos de la Tasa por ISHP y SP de la Municipalidad de Libertador San Martín.
7. Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3° de la citada norma.
8. La propuesta, incluyendo toda la información que el oferente considere necesaria para una correcta evaluación de la propuesta.

ARTICULO 3°: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos doscientos (\$ 200,-).

ARTICULO 4°: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2° por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caución, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil. Igualmente deberá constar la individualización de la Licitación para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza al Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **243-17** D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2017

ARTICULO 5°: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6°: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

ARTICULO 7°: Los precios cotizados deberán incluir en los ítem los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8°: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo 161° de la Ley N° 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

ARTICULO 9°: El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Licitación teniendo en cuenta:

- Los precios de las ofertas.
- Antecedentes laborales y técnicos del oferente, especialmente en lo referente a trabajos realizados de similares características. A fin de posibilitar la tarea de adjudicación, es conveniente que los oferentes adjunten a sus ofertas toda información que permita una correcta evaluación de la cotización.
- Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
- La documentación establecida en el Artículo 2° del presente pliego.

La adjudicación se realizará dentro de los veinte (20) días hábiles desde la fecha de apertura de la Licitación siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

ARTICULO 10°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

ARTICULO 11°: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de veinte (20) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **243-17** D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2017

ARTICULO 12°: La garantía a que se refiere el Artículo 2°, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítem adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

ARTICULO 13°: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2°, Inciso 1., dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y el Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación.

ARTÍCULO 14°: Para el caso de optarse por fianza bancaria a seguro de caución, al garantizar el 5 % del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsables, la institución otorgante hasta quince (15) días corridos posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

ARTÍCULO 15°: El contratista debe estar inscripto en el Registro de Constructores, Instaladores y Empresas, según lo determinado por el Reglamento para la Edificación en Libertador San Martín, y debe mantener al día el pago de los salarios del personal que emplee en la obra y cumplir con las leyes laborales, previsionales, impositivas, seguros contra accidentes de trabajo, inscripción del personal en las A.R.T. (Aseguradoras de Riegos de Trabajo), pudiendo la Municipalidad exigirle acreditar su cumplimiento.

ARTICULO 16°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

ARTICULO 17°: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley N° 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

243-17

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2017

ARTÍCULO 1°: El Municipio de Libertador San Martín llama a Licitación Pública para la contratación de mano de obra para la reforma en el Edificio Municipal de la ciudad de Libertador San Martín, ubicado en calles Sarmiento y Buenos Aires, según las siguientes especificaciones técnicas:

Los trabajos a realizar por el Contratista se dividirán en 3 (TRES) etapas completas, y para la construcción terminada de los mismos se estipula un total de 30 (TREINTA) días hábiles laborables.

El sistema constructivo adoptado para la ejecución de la Obra es tradicional, en un todo de acuerdo a las Memorias, Planos Generales, de Estructuras y de Carpinterías elaborados por este Municipio y también las siguientes Especificaciones Técnicas:

Etapa N° 1- Trabajos Preliminares

01.01 Obrador y plantel

La Empresa deberá proveer un obrador o local para depósito de materiales y personal obrero.

La importancia del plantel de obreros y equipos o herramientas a proveer por la Empresa estará acorde a la magnitud y necesidades de cada etapa de la Obra.

Al término de los trabajos se retirará el obrador, dejando el área en condiciones similares a las existentes al comienzo de los mismos.

01.02 Cerco de obra

La Empresa deberá cercar el sector de trabajo y acarreo con el fin de no interferir en el normal funcionamiento del Municipio y del Centro Recreativo, ni de cualquier otra actividad que se desarrolle en el predio y de cumplimentar con las reglamentaciones referentes a seguridad laboral. El cerco deberá ser de un material/es que limite el paso peatonal e impida la visual hacia el interior de la obra.

Etapa N° 2 – Estructura y mampostería interior

02.01 Demoliciones

Se demolerá vano para pasillos internos, y paredes en los baños de planta baja y planta alta.
Total 60m².

02.02 Mampostería

Se realizará mampostería nueva de ladrillos cerámicos para cerramientos internos en los baños de planta baja y planta alta y en la futura recepción en el hall principal. Los muros a realizar son de 15, 20 y 30 cm de ancho. Total 83 m².

02.03 Revoques

Se realizarán revoques gruesos en ambos lados de las mamposterías parciales realizadas. Total 165 m².

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

243-17

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2017

02.04 Losa plana

Se realizará una losa alivianada en la futura recepción. Se armará con viguetas pretensadas y ladrillos cerámicos huecos, capa compresión hormigón H17. Total 7,2 m2.

Etapa N° 3 – Estructura exterior

03.01 Demoliciones

Se demolerá mampostería para embutir losa en acceso de planta baja. Total 1 m2.

03.02 Losa plana

Se realizará una losa alivianada en el acceso en el hall principal. Se armará con viguetas pretensadas y ladrillos cerámicos huecos, capa compresión hormigón H17. Total 12,7 m2.

03.03 Desagüe pluvial

Se deberá prever embutir y direccionar a cámara existente el desagüe pluvial de la losa de acceso.

Total 3,5 mts.

03.04 Cargas y revoques

Se realizará 8 mts de carga sobre la losa del acceso. También se realizará el revoque grueso completo de las cargas y la losa. Total 17,1 m2.

03.05 Revoques

Sobre la fachada de calle Sarmiento se revocará 3 lados con hidrófugo y grueso completo la mampostería del segundo piso, sobre el ascensor y la escalera principal. Total 95 m2.

03.06 Carpintería aluminio

Se colocarán 3 pre-marcos de aluminio de aberturas en el segundo piso, dos ventanas de 1,10 x 2,20 mts y una puerta de 0,70 x 1,40 mts.

03.07 Revestimiento texturado

Se colocará revestimiento plástico texturado en el frente de acceso principal del Edificio Municipal sobre revoques existentes y nuevos, y en el lateral izquierdo del segundo piso sobre revoques nuevos.

Total 132 m2.

- *Los precios cotizados deberán incluir en los ítem los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.*

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N° **243-17** D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2017

ARTÍCULO 2°: La fecha de apertura de la presente Licitación quedará fijada para el día **17 de noviembre de 2017 a la hora diez (10:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTICULO 3°: El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de pesos ciento setenta y siete mil (\$ 177.000,-).

ARTÍCULO 4°: Contrato de Obra: El Contrato de Obra y la documentación objeto del mismo (planos generales de construcción y especificaciones) deberán ser firmados dentro de los treinta (30) días corridos de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto a contratar, como lo prevé el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales. El contrato deberá contar con el sellado del Banco correspondiente a la presente locación de servicios, cuyo costo será abonado en un cincuenta por ciento (50%) por el oferente, y el cincuenta por ciento (50%) restante por el Municipio.

ARTÍCULO 6°: Inicio de Obra: Deberá darse inicio a los trabajos a los días (10) días corridos del Acta de Inicio de Obra, el cual será confeccionado y emitido por la Dirección de Obras y Servicios Públicos dentro de los 10 (diez) días posteriores a la firma del contrato.

ARTÍCULO 7°: Ejecución de la obra: deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en Pliegos, Documentación Técnica y demás documentos anexos, no pudiendo el contratista realizar por si trabajos que no se ajusten a dicha documentación, no obstante, el personal asignado para el control e inspección de obra podrá definir detalles no contemplados en dicha documentación. No faculta o habilita a realizar la obra fuera de las reglas lógicas y correctas de la construcción el hecho que no sea clara alguna especificación. El contratista es siempre responsable de la tarea que ejecuta él y el personal que trabaja bajo su dependencia. Las herramientas, maquinarias, equipos y/o personas que trabajen en la realización de la obra hasta su completa finalización, son responsabilidad del contratista. Los gastos que demande la ejecución de los arreglos serán requeridos al contratista quien deberá ingresar el importe total de la cifra liquidada y reclamada fehacientemente por el Municipio.

Con el objeto de respetar las costumbres y la idiosincrasia de la población en general de la localidad, el proveedor no podrá realizar tareas concernientes a la ejecución objeto de la presente Licitación desde la puesta del sol del día viernes y hasta la puesta del sol del día sábado, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para cumplir con dicho requisito con la suficiente antelación.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

243-17

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2017

La ejecución de la Obra estará dividida en **tres (3) etapas**:

Etapas N° 1: Trabajos Preliminares

Etapas N° 2: Estructura y mampostería interior

Etapas N° 3: Estructura exterior

ARTÍCULO 8°: Plazo de Entrega: La finalización de la Contratación de la Obra, deberá ser cumplimentada en su totalidad dentro de los treinta (30) días hábiles laborables, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 8°: Plazo de Entrega: La finalización de la Contratación de la Obra, deberá ser cumplimentada en su totalidad dentro de los treinta (30) días hábiles laborables, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

ARTÍCULO 9°: Inspección y Control de la obra: estará a cargo de la persona que asigne el Municipio para tal fin, pudiendo éste realizar inspecciones en cualquier momento y sin previo aviso. Tendrá la facultad de exigir la correcta ejecución de los trabajos, corrigiendo o rehaciendo (a costa del contratista), los trabajos mal realizados y los materiales necesarios.

ARTÍCULO 10°: Provisión de materiales: los materiales serán provistos y puestos en obra por parte del Municipio, los cuales deberán solicitar por el Contratista con un tiempo prudencial para su traslado. El hormigón elaborado que se utilizará, deberá ser solicitado con 48 horas de anticipación. El contratista deberá firmar la recepción de todos los materiales que se le fueran entregados en obra. Luego de su recepción será responsable y no tendrá derecho a indemnización por destrucción, perdidas o averías. El servicio de agua y luz será provisto por el Municipio puesto al pie de la obra.

ARTÍCULO 11°: Certificación de Etapas de Construcción: Las certificaciones se realizarán por quincena (el día 15 de cada mes y último día hábil del mes ó el siguiente si este resultare feriado ó inhábil). En caso de existir alguna objeción de parte de la Inspección, al momento de certificar cada etapa, la misma se certificará en cero (0), se certificarán únicamente etapas sin objeción y se otorgará un plazo máximo de diez (10) días hábiles laborables para solucionar la(s) objeciones(s). Solucionada(s) la(s) objeción(es), se certificará junto a la etapa inmediata posterior.

La Dirección de Obras y Servicios Públicos emitirá el cálculo correspondiente a la Etapa de Obra que se encuentre en proceso, indicando el avance de la misma, el cual determinara el porcentaje global de la obra que estará reflejado en el Certificado de la etapa de Construcción.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

243-17

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2017

ARTÍCULO 12°: Certificado de Recepción Provisoria: El mismo se confeccionara a los quince (15) días hábiles de transcurrido el plazo de entrega de obra o al momento de finalizada la misma. La Dirección de Obras y Servicios Públicos junto con el último certificado, emitirá el Certificado de Recepción Provisoria. Transcurrido el plazo de quince (15) días hábiles de vencido el plazo de entrega y no terminada la obra se procederá a recibir la obra de oficio y se dará por rescindido el contrato de Locación de Obra, hecho que se notificará fehacientemente al contratista.

Los gastos que demande la ejecución de los arreglos, será requerida al contratista quien deberá ingresar el importe total de la cifra liquidada y reclamada fehacientemente por el Municipio.

ARTÍCULO 13°: Certificado de Recepción Definitiva de Obra: Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los setenta y cinco (75) días corridos, la Dirección de Obras y Servicios Públicos procederá a emitir el certificado de Recepción Definitiva de Obra.

ARTÍCULO 14°: Forma de Pago: Se efectuará mediante cheque Bancario equivalente al porcentaje que representa cada una de las etapas especificadas en el artículo N° 1 y Artículo N° 7, avance de obra terminada y la certificación de obra que realice el personal municipal encargado de la misma. Las certificaciones se realizarán por quincena (el día 15 de cada mes y último día hábil del mes ó el siguiente si este resultare feriado ó inhábil).

El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER.

En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

El Municipio de Libertador San Martín, liberará el pago del Certificado dentro de los diez (10) días hábiles de recibido el mismo en el Área de Contaduría y Cómputos. En cada caso se practicará una retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación. Este Fondo de Reparación podrá ser sustituido por los demás medios que prevé el artículo 2° inciso 1) del Pliego de Bases y Condiciones Generales. En caso de optarse por Fianza Bancaria o Seguro de Caucción la Institución otorgante deberá hacerse responsable por el término de setenta y cinco (75) días corridos a partir de la fecha de la emisión del Certificado de recepción provisoria. Para cada uno de los casos de variación de costos el oferente deberá ampliar este fondo de acuerdo al porcentaje de aumento.

Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los setenta y cinco (75) días corridos se procederá a emitir el certificado de liquidación final, haciéndose efectiva la devolución de las garantías que correspondan, en los mismos plazos que los certificados provisionales. La presente Licitación no admite presentación de variantes en la forma de pago, no considerándose éstas como propuestas válidas.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

243-17

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2017

ARTÍCULO 15°: Devolución de Fondo de Garantía y Adjudicación: Emitido el certificado correspondiente a la Recepción Provisoria por el total de la Obra por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, y a los quince (15) días hábiles de ingresado el mismo al Área de Contaduría y Cómputos se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de garantía de oferta y adjudicación.

ARTÍCULO 16°: Devolución de Fondo de Reparación: Emitido el Certificado de Recepción Definitiva de Obra por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de Fondo de Reparación, en los mismos plazos que establece el Artículo 15° del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 17°: Sanciones: El incumplimiento del plazo de entrega originará al contratista una multa o penalidad consistente en el uno por ciento (1 %) del monto total del contrato por día de demora, salvo que la misma se debiera a causas climáticas, falta de material o siniestros de pública notoriedad, constatadas por la Inspección.

El monto de la(s) multa(s) se descontará(n) de los Certificados pendientes de emisión o de las garantías constituidas o de las sumas acreditadas al contratista por cualquier concepto. La presente Licitación no admite presentación de variantes en la forma de pago, no considerándose éstas como propuestas válidas.

ARTÍCULO 18°: Garantía de la Mano de Obra: El Contratista será responsable de la ejecución de la mano de obra por el término de un año a partir de la fecha del Certificado de recepción Definitiva de Obra, reparando o corrigiendo la(s) obra(s) sin costo alguno para el Municipio, siempre y cuando se compruebe que es un error del constructor y no falla de materiales.

ARTÍCULO 19°: Reconocimiento de Variaciones de Costos: Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

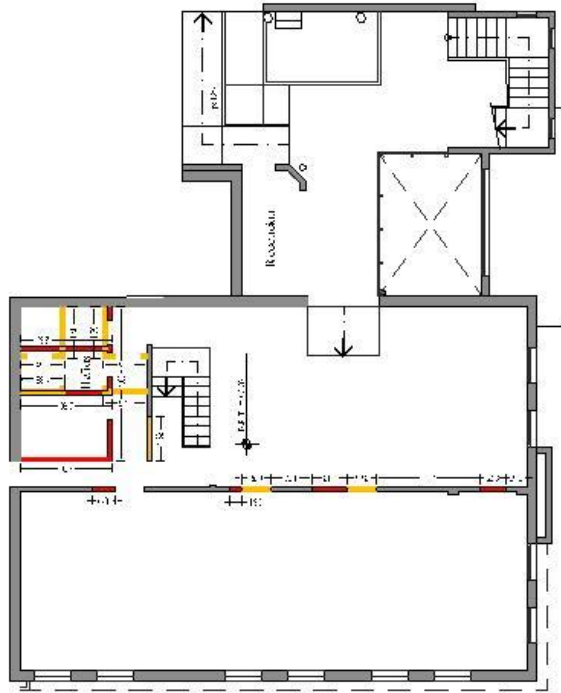
243-17

D.E.

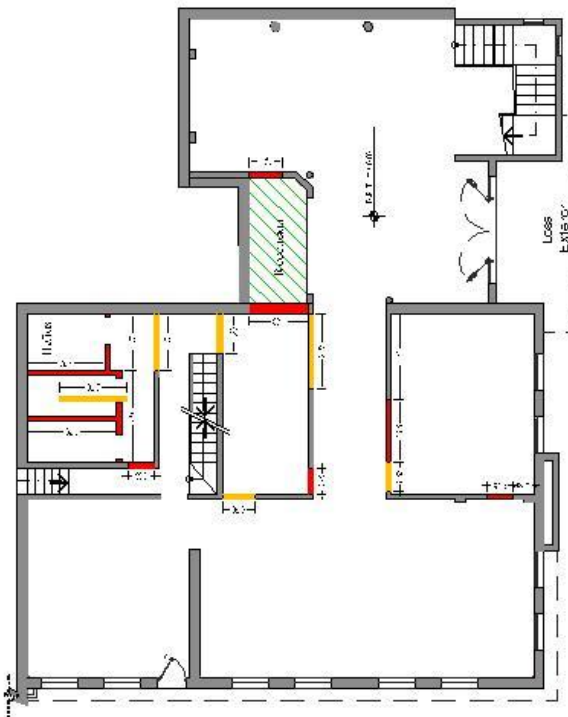
ANEXO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2017



PRIMER PISO



PLANTA BAJA



EDIFICIO MUNICIPAL - Planta reforma

DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

PLANEAMIENTO Y ARQUITECTURA

*Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos*

243-17

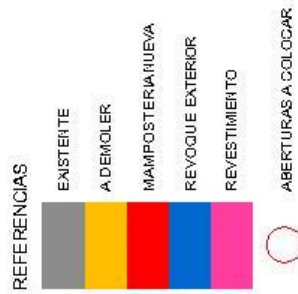
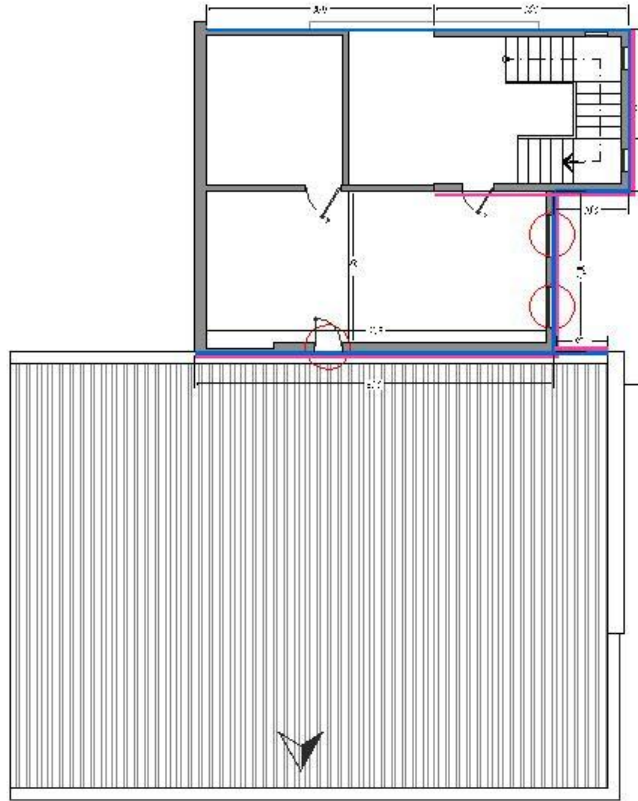
ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

ANEXO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2017



SEGUNDO PISO



EDIFICIO MUNICIPAL - Planta reforma

PLANTEAMIENTO Y ARQUITECTURA — DIRECCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS